



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2026, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por la que se somete a información pública el proyecto de la Orden por la que se modifica la Orden de 24 de julio de 2013, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en el coste de los servicios, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Orden de 25 de febrero de 2026, de la Consejera de Bienestar Social y Familia, se acordó el inicio del procedimiento para la elaboración de la Orden por la que se modifica la Orden de 24 de julio de 2013, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en el coste de los servicios, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con el mandato al Instituto Aragonés de Servicios Sociales se elabora, un borrador de Orden y de conformidad con el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, el trámite de audiencia podrá ampliarse con el de información pública en virtud de resolución del órgano directivo impulsor del procedimiento de la norma. La información pública se practicará a través del "Boletín Oficial de Aragón".

Dada la naturaleza de la materia a que se refiere el citado proyecto Orden, se estima procedente acordar su sometimiento al trámite de información pública, sin perjuicio de su remisión y audiencia a entidades que guarden relación directa con el objeto de la disposición.

En virtud de lo señalado y en uso de las competencias que tengo atribuidas, resuelvo:

Primero. - Someter a información pública el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 24 de julio de 2013, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la capacidad económica de los



beneficiarios y su participación en el coste de los servicios, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo. - Conceder el plazo de siete días hábiles, según lo expuesto en el artículo 50.2.d) del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", a los efectos de la presentación de alegaciones que los interesados estimen oportunas por tramitarse por el procedimiento de urgencia.

Tercero. - Las alegaciones o sugerencias al citado proyecto de Orden deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Secretaría General del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Plaza del Pilar nº 3, Zaragoza, o mediante cualquier medio válido en derecho como dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. - El texto del proyecto de Orden se encontrará a disposición del público en el Portal de la Transparencia del Gobierno de Aragón (<https://transparencia.aragon.es/>).

Zaragoza, 16 de marzo de 2026.- El Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Ángel Val Pradilla.